ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No.0006-19

CONTRATO No.	0006-19
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	VICTOR MANUEL JIMENEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 91.443.230 expedida en Barrancabermeja
TELÉFONO:	3219030622
DIRECCIÓN:	Calle 47 No. 16-48
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 0006-19 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACION SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Simplificado
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)
VALOR TOTAL:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (16.500.000)
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19– 02461 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019
PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	CEPAA No. 1982 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, CÓDIGO UNSPSC 93151507 80101703
BANCO DE PROYECTOS:	
SUPERVISOR:	ALMACENISTA GENERAL del Municipio de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)

Entre los suscritos a saber: **MONICA CASTRO PARRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.727.703 expedida en Barranquilla, en calidad de Secretaria General del Municipio de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, Decreto de Nombramiento No. 128 del 12.de abril de 2018, acta de posesión 0045 del 12 de abril de 2018, Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 0286 del 15 de septiembre de 2016 y Decreto No. 611 del 29 de Diciembre de 2017, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones en el Municipio, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO CONTRATANTE**; y por otra parte **VICTOR MANUEL JIMENEZ DIAZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 91.443.230 expedida en Barrancabermeja,** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de

inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0006-19** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 la **SECRETARÍA GENERAL** efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de un adicional en valor y tiempo al contrato No. **0006 - 19** para las actividades contractuales de la esfera funcional de esta oficina, estudio que hace parte integral de la presente adición. b) Que la ley 80 de 1993 permite la adición en valor hasta en un 50% de valor inicial c) Que se suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0006-19** con **VICTOR MANUEL JIMENEZ DIAZ,** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACION SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."** por un valor inicial de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000)**, y un plazo inicial de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del acta de inicio. d) Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **NUEVE (09) DE ENERO DEL 2019**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. e) que se hace necesario continuar con el apoyo en los alcances para los cuales fue contratado, en tanto deben continuarse con los mismos para cumplir con las funciones asignadas en la Secretaría GENERAL. f). Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19 – 02461 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019**. g). Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del municipio tal y como consta en el **CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. CEPAA No. 1982 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, CÓDIGO UNSPSC 93151507 80101703**. Por lo anterior el presente contrato adicional en valor y en plazo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- CLAUSULA PRIMERA – ADICION EN PLAZO**.- Adiciónese a la **CLAUSULA OCTAVA** un plazo de **UN (1) MES** al plazo inicial pactado del contrato prestación de servicios Profesionales **No. 0006-19**, para un total de **CINCO (05) MESES . CLAUSULA SEGUNDA.- ADICION EN VALOR**- Adiciónese a la **CLAUSULA NOVENA** del contrato la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)**, para un total del valor del contrato de **DIESICEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (16.500.000).** Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: **CINCO (05) PAGOS** contenidos en: **A) CUATRO (04)** actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)**, por concepto de honorarios y, **B) UN (1)** pago final por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)**, por concepto de honorarios previa presentación del acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato de **DIESICEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.500.000) CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Rubro presupuestal **No. 2.4.1.1.1.1.2.01-01** por concepto Remuneración de Servicios Profesionales (honorarios) que forman parte de la gestión administrativa de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS** contemplado en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19 – 02461 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019. CLÁUSULA CUARTA. -SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por la **ALMACENISTA GENERAL**, o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Municipal N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE**, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la

documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al **CONTRATISTA** la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **El CONTRATISTA**; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del **CONTRATANTE;** 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el **CONTRATISTA,** en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al **CONTRATISTA** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **CONTRATANTE**, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al **CONTRATISTA** de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLAUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0006-19** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 08 MAY 2019

El Contratista, **VICTOR MANUEL JIMENEZ DIAZ** **C.C. No. 91.443.230** **expedida en Bucaramanga**	**El Contratante,** **MONICA CASTRO PARRA** **Secretaria General**
Proyectó: Contratista – S. General Revisó Abogado - OAJ	Vo.Bo. ANGIE PAOLA DUARTE RODRIGUEZ Almacenista General Vo.Bo. DIANA MARIA JACOME CARREÑO Jefe Oficina Asesora Jurídica